ORD N°: 249/2022 JDCO

ANT.: Decreto Exento N ° 2238, de 2021, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0003254

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 26 de agosto de 2022

DE : RODRIGO VERGARA TOBAR
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : SEÑORA DIANA ZARATE LOBOS

Junto con saludar, y con relación a su solicitud de acceso de información MU260T0003254, que se transcribe a continuación:

Solicitar información de quien realizó reclamo.

Al respecto, cumplo con informar a Ud., que las causales de reserva del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública deben entenderse a la luz de los Principios de Apertura y Máxima Divulgación consagrados en el artículo 11 letras c) y d) de la citada Ley, por lo que sólo en casos muy calificados reconocen como limite la reserva.

En este orden de consideraciones, cabe indicar que el límite a la publicidad está justificado cuando se trata de tutelar bienes jurídicos relevantes que la publicidad pudiere afectar, esto es, cuando el mal causado con la no entrega de información es menor que el daño que se pretende evitar cómo sería la afectación del adecuado funcionamiento del órgano o los derechos de las personas.

En relación con lo anterior, es necesario tener presente que el nombre de una persona es un dato personal del cual ella titular y que como tal se encuentra amparado por la Ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal, el cual solo se puede entregar o publicar con su consentimiento a menos que se trate de una fuente accesible al público, lo que no ocurre en la especie

Así entonces, parece adecuado proteger la identidad de la o las personas que efectuaron la denuncia toda vez que con la entrega de la información efectivamente se pueden ver afectados sus derechos.

Finalmente cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el artículo 24 de la aludida Ley N° 20.285, ante el Consejo para la transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION
DE
ASESORIA JURIDICA
RANCAGUA

RODRIGO VERGARA TOBAR
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GVB